

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA  
Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301  
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05-308-31-10-001-2014-00377-00

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 446 del Código General Del Proceso, en armonía con el 110 ibídem, el 11 de marzo de 2021, se dio traslado de la liquidación del crédito que presentó la parte ejecutante y, dentro del término de traslado, no se formularon objeciones (folios 100 a 103).

La liquidación actualizada del crédito comprende las cuotas alimentarias adeudas desde el 1° de enero de 2020 hasta 28 de febrero de 2021 y, como al revisar la misma se observa que a las cuotas alimentarias se les aplicaron correctamente los incrementos anuales, sin que se hubiera realizado ningún abono al saldo adeudado, **SE APRUEBA** porque se encuentra ajustada a derecho.

**NOTIFÍQUESEY CUMPLASE**

  
**LINA MARÍA OROZCO POSADA**  
Jueza

  
**CERTIFICO:** Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS (CGP) No. 021**, fijado hoy **04 DE MAYO DE 2021**, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.  
  
**ADRIANA MARÍA RÍOS JIMÉNEZ**  
Secretaria